



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICAPEXPORT S.A.**

La compañía SERVICAPEXPORT S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón PORTOVIEJO, el 15/Junio/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC. DIC. P. 11.0316, de 17 de Junio del 2011.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE SEMINARIOS, CURSOS, ADIESTRAMIENTO PARA EL DESARROLLO PERSONAL.

Portoviejo, 17 de Junio del 2011.

**Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

F: 31497

MENORES

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
MANABÍ-MANTÁ
EXTRACTO JUDICIAL CITACIÓN**

Al señor JAIRO MANUEL JIMÉNEZ MORALES, se le hace conocer que en este Juzgado, se ha presentado en su contra demanda de PRESTACIÓN DE ALIMENTOS, cuyo extracto es como sigue:
ACTORA: INGRID NATALIE GARCÍA CEDEÑO

DEMANDADO: JAIRO MANUEL JIMÉNEZ MORALES

OBJETO DE LA CAUSA: La actora expresa que, demanda amparada en lo que determinan los Arts.44, 45, 69.1.5,83.16 de la Constitución del Ecuador, Art.27.29.30 y 31 de la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 20 y 26 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y los Art.2,4,5,15, 16 innumerado de la Ley reformatoria al Título V, Libro Segundo del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, al señor JAIRO MANUEL JIMÉNEZ MORALES, al pago de una pensión alimenticia para su hijo.

JUEZ DE LA CAUSA: Dra. Ruth Ozaeta Mero, Juez Segundo de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, quien mediante auto de calificación de fecha jueves 09 de junio de 2011 a las 17:08 aceptó a trámite la demanda y dispuso se cite al señor JAIRO MANUEL JIMÉNEZ MORALES, por la prensa, por cuanto la demandante al amparo del Art.82 del Código de Procedimiento Civil Codificado expresa bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad y residencia del demandado, quien deberá comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación, luego de lo cual se realizará la Audiencia Única, misma que se señalará oportunamente. Lo que se publica para los fines de Ley.

Manta, 15 de junio de 2011.
ABG. GRACE MERA DELGADO
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ

F: 15454

Dr. Damar Iglesias Ivata. Recital del poeta Dr. Ignacio Carvallo Castillo. Actuación del Grupo Folklórico Víctor Jara.

Portoviejo, 21 de junio de 2011

MANABÍ POTENCIA CULTURAL

**LIMPIEZA DE INYECTORES
POR ULTRASONIDO**

- A gasolina (todo tipo)**
- A Diesel Eléctrico (CRDI)**
- Kia-Sorento-Sportage**
- Mazda BT 50 Toyota Nissan**
- Hyundai-Santa Fe-Tucson-Terracan**
- Isuzu NHR Dmax Etc.**

Reparaciones Mecánicas

Tecnomotor

**Dirección: Av. 25 y Flavio Reyes
Movi: 092506658 - Claro: 094601404
Telf.: 05-2612-478 - Manta**

**DIAGNOSTICO ELECTRONICO
COMPUTARIZADO**

